



OTORGA PLAZO ADICIONAL DE VIGENCIA POR 120 DÍAS CORRIDOS, DE 19 CERTIFICADOS DE SUBSIDIO, EN PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, TÍTULO II, MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, PARA 19 BENEFICIARIOS DEL COMITÉ CAMBIO DE TECHUMBRE VILLA LAS PALMERAS, DE LA COMUNA DE MÁFIL, CÓDIGO GRUPO N° 139238.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

0000-369

VALDIVIA, **16 AGO. 2018**

VISTOS:

- a) Ley N° 16.391, que Crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo
- b) Decreto Ley N° 1.305, de V. y U., de 1976, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- c) Decreto N° 397, de V. y U., de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- d) Ley N° 20.174, que Crea la Región de Los Ríos y la Provincia de Ranco.
- e) Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- f) Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- g) Decreto N° 39, de V. y U., de 18 de abril de 2018, que Nombra en la Planta Nacional de cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sus Secretarías Ministeriales y los Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización, a doña Andrea Wevar Carrasco, en trámite de Toma de Razón por la Contraloría General de la República.
- h) Decreto Supremo N° 255 (V. y U.), de 2006, que Reglamenta Programa de Protección del Patrimonio Familiar, y sus modificaciones posteriores.
- i) Ordinario N° 1.819, de 30 de julio de 2018, de Directora Regional (S) del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, a Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos, que Solicita prórroga para la vigencia de 19 certificados de subsidio del Comité Cambio de Techumbre Villa Las Palmeras, de la comuna de Máfil.
- j) Oficio N° 24-399, de 03 de julio de 2018, de Entidad Patrocinante Ilustre Municipalidad de Máfil, a Directora Regional (S) del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, que Solicita prórroga de 19 certificados de subsidio del Comité Cambio de Techumbre Villa Las Palmeras, de la comuna de Máfil.
- k) Oficio N° 26-460, de 25 de julio de 2018, de Entidad Patrocinante Ilustre Municipalidad de Máfil, a Directora Regional (S) del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, que Ingresa copia de 19 certificados de subsidio del Comité Cambio de Techumbre Villa Las Palmeras, de la comuna de Máfil.
- l) Resolución Exenta N° 8950, de 24 de julio de 2017, de Ministra de Vivienda y Urbanismo, que Asigna subsidios habitacionales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006, correspondiente al Título II, Mejoramiento de la Vivienda, para 38 familias de la comuna de Máfil, Región de Los Ríos.
- m) Oficio N° 1.352, de 28 de junio de 2017, de Director Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, a Ministra de Vivienda y Urbanismo, que Solicita asignación directa de subsidios.
- n) Resolución Exenta N° 8.315, de 23 de diciembre de 2016, Ministra de Vivienda y Urbanismo, que Autoriza llamados a postulación para subsidios habitacionales en sistema y programas habitacionales que indica.
- o) Resolución N° 1.600, de 06 de noviembre de 2008, de Contraloría General de la República que Establece normas de exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1°. Por medio de Ordinario indicado en la letra i) de los vistos, se ha solicitado a esta Secretaría Regional Ministerial que se otorgue plazo adicional a la vigencia de los certificados de subsidio para 19 beneficiarios del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Título II Mejoramiento de la Vivienda, de 19 beneficiarios del Comité Cambio de Techumbre Villa Las Palmeras, de la comuna de Máfil, Código Grupo N° 139238. En específico, se solicita aumento de vigencia para 19 certificados de subsidio que se indican a continuación:

N°	Beneficiario/a	Cédula Nacional de Identidad	Certificado de Subsidio Serie N°
1	Rosa Del Carmen Alarcón Alarcón	7.713.891-9	NM2 AD-2017-5517383
2	Lidia Rosa Cañoles Alvarado	5.535.751-K	NM2 AD-2017-5519599

3	María Del Pilar Cárcamo Inostroza	13.585.683-5	NM2 AD-2017-5516338
4	Raquel Margot Carrera Cartes	12.199.599-9	NM2 AD-2017-5517744
5	Delinda Del Carmen Contreras Huenuante	10.372.972-6	NM2 AD-2017-5516802
6	María Isabel Inostroza Sáez	9.332.713-6	NM2 AD-2017-5513372
7	Marcia Isidora Lagos Lagos	15.261.712-7	NM2 AD-2017-5514184
8	María Antonia Manquelaf Ñancunahuel	8.944.656-2	NM2 AD-2017-5516711
9	Carolina Andrea Milling Loaiza	16.528.261-2	NM2 AD-2017-5513624
10	Alexi Andrés Maragaño Huenulef	15.548.168-4	NM2 AD-2017-5519471
11	Gabriela Iveth Milling Loaiza	16.871.084-4	NM2 AD-2017-5517824
12	Nélida Benedicta Pinto Contreras	16.050.116-2	NM2 AD-2017-5516878
13	Elizabeth Magdalena Vargas Fuentes	12.107.100-2	NM2 AD-2017-5514086
14	Andrea Alejandra Vargas Manquelaf	16.049.629-0	NM2 AD-2017-5516613
15	Nersevid Denixe Vergara Cadegan	16.409.263-1	NM2 AD-2017-5519540
16	Marilyn Viviana Romero Lagos	16.048.510-8	NM2 AD-2017-5514449
17	María Verónica Sáez Molina	11.247.013-1	NM2 AD-2017-5514515
18	María Angélica Uribe Mendoza	9.511.068-1	NM2 AD-2017-5517621
19	Santos Felizardo Vera Vera	6.266.718-4	NM2 AD-2017-5514700

- 2º. La solicitud formulada por el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de los Ríos, a través de Ordinario indicado en la letra i) de los vistos, en cuanto a Causal de Solicitud, expresa: *"Comité Cambio de Techumbre Villa Las Palmeras, de la comuna de Máfil, integrado por 38 familias cuenta con Asignación Directa, de acuerdo a Resolución 8950 del 24-07-2017, para el cual Entidad Patrocinante Municipalidad de Máfil, solicita prórroga de vigencia para 19 subsidios. El Comité con fecha 25-06-18 presenta un avance de obras de 68%. La solicitud de prórroga se debe a que, de acuerdo a lo informado por Entidad Patrocinante, Empresa Constructora ha tenido retrasos imprevistos en la obra. Y especialmente debido a que, el proyecto consiste en cambio de estructura de techumbre en todas las viviendas, lo que implica coordinación con los beneficiarios y los problemas que este trabajo genera en la vivienda"*.
- Luego, en cuanto al Tipo de Solicitud, agrega: *"Prórroga y/o aumento del plazo de vigencia del certificado de subsidio según Art. 38 letra d) del D.S. N° 255, "Que, encontrándose la obra en ejecución en cualquiera de los tres Títulos, se registra un avance de obras igual o mayor al 50% lo que deberá verificar el SERVIU". por lo anterior expuesto y a fin de que sea acogida favorablemente la solicitud de prórroga por un plazo de 120 días corridos, solicito a Ud. tenga a bien atender lo requerido"*.
- Finalmente, en cuanto al Plazo Original, señala: *"Vigencia del certificado desde el 01 de agosto de 2017 hasta 31 de julio de 2018"*.
- 3º. Por su parte, la Entidad Patrocinante Ilustre Municipalidad de Máfil, mediante Oficio citado en la letra j) de los vistos, explicó: *"Se envía a Usted solicitud de prórroga de los subsidios otorgados a las familias del Comité El Esfuerzo de Villa Las Palmeras y que beneficia a 38 familias de la comuna de Máfil, esto, debido a que el proceso de ejecución ha sido lento, en pos de que el trabajo ejecutado sea de mejor calidad para las viviendas y las familias"*.
- Luego, en el Oficio citado en la letra l) agregó: *"Se solicita prórroga ya que la Empresa Constructora tuvo retrasos en la obra y el clima no le permitió avanzar de acuerdo a lo programado"*.
- 4º. El artículo 38 del Decreto Supremo citado en la letra h) de los vistos, en lo pertinente, señala: *"Si habiendo expirado la vigencia del Certificado de Subsidio o estando próxima a expirar, no concurrieren los requisitos exigidos para proceder a su pago, el SEREMI respectivo, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, podrá por una sola vez, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición del SERVIU, otorgar un plazo adicional al de la vigencia del Certificado de Subsidio, de hasta 180 días corridos, cuando se acredite a satisfacción del SERVIU alguna de las siguientes circunstancias:"*, agregando en su literal d) lo siguiente: *"d) Que encontrándose la obra en ejecución en cualquiera de los tres Títulos, se registra un avance de obras igual o mayor al 50%, lo que deberá verificar el SERVIU"*.
- 5º. De lo informado por el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de los Ríos, en el Ordinario citado en la letra i) de los vistos, es posible colegir que dicho Servicio ha verificado que las obras registran un avance total de un 68%, al día 30 de julio de 2018, en concordancia a lo comunicado por la Entidad Patrocinante respectiva en los Oficios mencionados en las letras j) y k) de los vistos.
- 6º. De la solicitud realizada por Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de los Ríos, en Ordinario indicado en la letra i) de los vistos, se concluye que éste cuenta con disponibilidad presupuestaria, pues cita el artículo 38 del Decreto Supremo mencionado en la letra h) de los vistos, que, en lo pertinente, señala: *"...el SEREMI respectivo, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, podrá por una sola vez, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición del SERVIU, otorgar un plazo adicional al de la vigencia del Certificado de Subsidio, de hasta 180 días corridos"*.

7°. De acuerdo al artículo 38 del Decreto Supremo citado en la letra h) de los vistos, esta Secretaría Regional Ministerial cuenta con la facultad, mediante resolución fundada, de ampliar el plazo de vigencia de 19 certificados de subsidios que se encuentran vencidos, correspondiente a 19 beneficiarios de la tabla reproducida en el considerando primero de la presente Resolución, pertenecientes al Comité Cambio de Techumbre Villa Las Palmeras, de la comuna de Máfil, Código Grupo N° 139238.

8°. En conclusión, teniendo presente los antecedentes expuestos, se hace necesario dictar la siguiente Resolución:

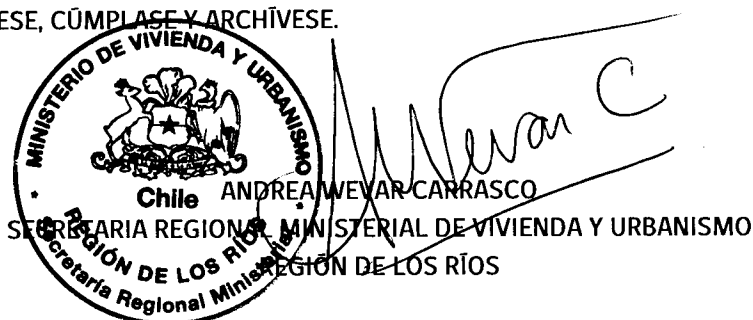
RESUELVO:

OTÓRGUESE un plazo adicional de vigencia, de 120 días corridos, a partir de la fecha de la presente Resolución, a 19 Certificados de Subsidio en Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Título II Mejoramiento de la Vivienda, de 19 beneficiarios del Comité Cambio de Techumbre Villa Las Palmeras, de la comuna de Máfil, Código Grupo N° 139238, que a continuación se individualizan:

N°	Beneficiario/a	Cédula Nacional de Identidad	Certificado de Subsidio Serie N°
1	Rosa Del Carmen Alarcón Alarcón	7.713.891-9	NM2 AD-2017-5517383
2	Lidia Rosa Cañoles Alvarado	5.535.751-K	NM2 AD-2017-5519599
3	María Del Pilar Cárcamo Inostroza	13.585.683-5	NM2 AD-2017-5516338
4	Raquel Margot Carrera Cartes	12.199.599-9	NM2 AD-2017-5517744
5	Delinda Del Carmen Contreras Huenuante	10.372.972-6	NM2 AD-2017-5516802
6	María Isabel Inostroza Sáez	9.332.713-6	NM2 AD-2017-5513372
7	Marcia Isidora Lagos Lagos	15.261.712-7	NM2 AD-2017-5514184
8	María Antonia Manquelaf Ñancunahuel	8.944.656-2	NM2 AD-2017-5516711
9	Carolina Andrea Milling Loaiza	16.528.261-2	NM2 AD-2017-5513624
10	Alexi Andrés Maragaño Huenulef	15.548.168-4	NM2 AD-2017-5519471
11	Gabriela Iveth Milling Loaiza	16.871.084-4	NM2 AD-2017-5517824
12	Nélida Benedicta Pinto Contreras	16.050.116-2	NM2 AD-2017-5516878
13	Elizabeth Magdalena Vargas Fuentes	12.107.100-2	NM2 AD-2017-5514086
14	Andrea Alejandra Vargas Manquelaf	16.049.629-0	NM2 AD-2017-5516613
15	Nersevid Denixe Vergara Cadegan	16.409.263-1	NM2 AD-2017-5519540
16	Marilin Viviana Romero Lagos	16.048.510-8	NM2 AD-2017-5514449
17	María Verónica Sáez Molina	11.247.013-1	NM2 AD-2017-5514515
18	María Angélica Uribe Mendoza	9.511.068-1	NM2 AD-2017-5517621
19	Santos Felizardo Vera Vera	6.266.718-4	NM2 AD-2017-5514700

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

AWC/ggs



DISTRIBUCIÓN:

- Entidad Patrocinante Ilustre Municipalidad de Máfil. (Carta Certificada Correos Chile).
- Directora Regional (S) del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos.
- Sección Jurídica SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos.
- Departamento de Planes y Programas SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos.
- Departamento de DUI SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos.
- Oficina de Partes SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos.
- Transparencia Activa.